RESOLUCIÓN N° 104
(4 de mayo de 2022)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNA LA COMISIÓN EVALUADORA DENTRO DEL PROCESO COMPETITIVO Nº 01 – 2022 DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 092 – 2017"

El Gerente del Instituto Municipal de Deportes y Recreación del Municipio de Turbo, en uso de sus atribuciones legales, en ejercicio de la competencia otorgada por la constitución nacional y la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y

CONSIDERANDO:

Que el instituto municipal de deportes y recreación "IMDER – TURBO", convocó mediante la plataforma del SECOP II, a las entidades sin animo de lucro para AUNAR ESFUERZOS PARA GARANTIZAR LOS SERVICIOS TÉCNICOS Y LOGÍSTICOS QUE GARANTICEN LA REALIZACIÓN DEL TORNEO DE FÚTBOL DISTRITAL RURAL 'POR LA PAZ Y LA CONVIVENCIA' QUE SE DESARROLLARÁ DEL 13 DE MAYO AL 12 DE JUNIO DE 2022, de conformidad con lo consagrado en el decreto 092 de 2017.

Que la fecha prevista para surtir el cierre de la presente convocatoria esta programada para el día cinco (5) de mayo de 2022, a las 12:00 horas.

Que se requiere conformar una comisión evaluadora a efectos de que sea la encargada de verificar las propuestas presentadas en desarrollo de la convocatoria realizada y emitir concepto de adjudicación o desierto al gerente, conforme a la evaluación realizada.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Desígnese una comisión evaluadora de las propuestas presentadas para el proceso competitivo Nº 01 – 2022 de conformidad con el Decreto 092 – 2017 cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS PARA GARANTIZAR LOS SERVICIOS TÉCNICOS Y LOGÍSTICOS QUE GARANTICEN LA REALIZACIÓN DEL TORNEO DE FÚTBOL DISTRITAL RURAL 'POR LA PAZ Y LA CONVIVENCIA' QUE SE DESARROLLARÁ DEL 13 DE MAYO AL 12 DE JUNIO DE 2022" la cual estará integrada por los siguientes contratistas: DAYANA MELISSA CARMONA DELGADO, Asistente administrativa y JEISON QUEJADA MOSQUERA, auxiliar administrativo.

PARAGRAFO: En caso de no existir acuerdo sobre la decisión a tomar, por la comisión evaluadora que mediante el presente acto se designa, luego de verificadas las propuestas, el gerente decidirá de manera unánime y mediante acto administrativo justificado.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese a los integrantes que conforman la comisión evaluadora señalada en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de su expedición y solo surtirá efectos para el proceso competitivo Nº 01 – 2022.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el municipio de TURBO, a los cuatro (4) días del mes de mayo de 2022.

Original firmado

FRANKLIN EDWIN VELEZ RENDON
Director Ejecutivo